



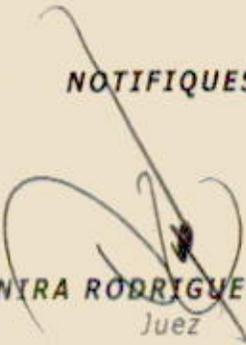
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Mayda Jineth Mancera Gutiérrez en representación de Jineth Daniela González Mancera
Demandado	Daniel González Trujillo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00440 00
Asunto	Ordena emplazar y requerir al pagador
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 61 C-1, este despacho **RESUELVE:**

***EMPLÁCESE** al demandado **Daniel González Trujillo**, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales La Republica o El Tiempo, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Requerir al pagador del Centro Hospitalario del Meta SAS, para que informe el cumplimiento de la orden de embargo, respecto del salario del demandado ordenado mediante auto de fecha 01 de febrero de 2018 y comunicado en oficio No. 0386 del 26 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

69 de 25 SEP 2018


AYLEEN ALBERTO PADILLA